



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 046 - 2018

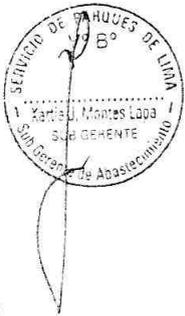
Lima, 14 FEB. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS:

El Informe N° 005-2018/SERPAR LIMA/GPZM/SGGPS/MML de la Subgerencia de Guardaparques y Seguridad; el Informe N° 124-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de la Subgerencia de Abastecimiento; los Memorándums N°s 067 y 127-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 47-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/SGALA/MML de la Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos;

CONSIDERANDO:



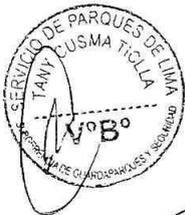
Que, con fecha 08 de setiembre de 2017, como resultado de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2017-SERPAR-LIMA/CS, se suscribió el Contrato N° 017-2017/SERPAR LIMA/MML con la EMPRESA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. - EMPERSAC, para la ejecución del "Servicio de seguridad y resguardo armado para las instalaciones de SERPAR LIMA en: Sede Central, Parque Cahuide y sótano del Parque de la Exposición", por la suma de S/ 315 768,71 (Trescientos Quince Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 71/100 Soles), incluido IGV;



Que, sustentado en el Informe N° 124-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de la Subgerencia de Abastecimiento y en el Informe N° 005-2018/SERPAR LIMA/GPZM/SGGPS/MML de la Subgerencia de Guardaparques y Seguridad, mediante Memorándum N° 067-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la contratación de prestaciones adicionales a las brindadas por la EMPRESA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. - EMPERSAC, en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 017-2017/SERPAR LIMA/MML, por un monto de S/ 78 942,17 (Setenta y ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 17/100 Soles), incluido IGV, monto que no supera el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2018-0000000011;



Que, según lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el artículo 139 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con el sustento previo del área usuaria, estableciéndose que dichas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal y la autorización previa del Titular de la Entidad;



Que, conforme a la citada documentación, se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, correspondiendo en tal sentido acceder a la autorización de las prestaciones adicionales respecto al servicio brindado por la EMPRESA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. - EMPERSAC en el Contrato N° 017-2017/SERPAR LIMA/MML;





Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 323-2017 de fecha 18 de setiembre de 2017, se delegó, a partir de dicha fecha, al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y para el caso de obras sobre los contratos provenientes de adjudicaciones simplificadas, hasta por el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el artículo 139 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de la Subgerencia de Guardaparques y Seguridad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la cantidad de S/ 78 942,17 (Setenta y ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 17/100 Soles), incluido IGV, referidos al "Servicio de seguridad y resguardo armado para las instalaciones de SERPAR LIMA en: Sede Central, Parque Cahuide y sótano del Parque de la Exposición", con lo cual el monto total del Contrato N° 017-2017/SERPAR LIMA/MML asciende a S/ 394 710,88 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Diez con 88/100 Soles) incluido IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Abastecimiento queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°... *SED 044*
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
15 FEB 2018
Atentamente,
[Handwritten Signature]
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria